



Sindicato Argentino de Locutores y Comunicadores

Fundada el 3 de julio de 1943
Personería Gremial N° 128

"Los derechos sindicales son derechos humanos"

Buenos Aires, 25 de agosto de 2025.-

CIRCULAR N°: 234.225

Ref. Salarios Locutor-Redactor Capital Federal
MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO 2025

A los
Directores y Jefes de Personal de
las emisoras de Radio de
Capital Federal y Gran Buenos Aires
PRESENTE

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. con el objeto de informarles que en virtud de los acuerdos salariales suscriptos por SALCo y SIPREBA con ARPA el 20/8/25 en la Secretaría de Trabajo, en los que se establecen aumentos salariales del 9% (Nueve por ciento) desglosados en un **(2%) en MAYO; (2%) JUNIO; (2,5%) JULIO y (2,5%) en AGOSTO sobre los salarios de Abril 2025, más una Asignación No remunerativa por única vez de \$ 100.000, a abonarse en 2 (dos) cuotas iguales y consecutivas. La primera, no más allá del 22/8/25 y la segunda con los haberes de AGOSTO de 2025.** El pago del retroactivo por los meses de **Mayo y Junio** se abonará con el sueldo de **Agosto/25** y la diferencia del **1er.SAC/25 y Julio** durante el mes de **Septiembre, no más allá del 22/9/25.** En consecuencia, corresponde determinar la conformación del salario básico del Locutor-Redactor de Capital Federal y Gran Buenos Aires, de acuerdo a la mecánica establecida en el artículo 13º de la CCT 215/75 (100% del sueldo de Redactor más el 40% del Básico de Locutor).

A continuación, se detallan los nuevos salarios conformados de los Locutores - Redactores para emisoras de Capital Federal y Gran Buenos Aires y los adicionales por antigüedad y los valores de las suplencias, respetando ambos acuerdos.

MAYO 2025 (2%)

Básico Redactor.....\$	640.269
40% Básico Locutor....."	224.926
Total básico conformado	865.195

Jefe de turno Redactor – Locutor	\$ 717.314
40% Básico Locutor....."	224.926
Total sal.bás.Jefe Turno Loc-Red.....	942.240

Antig. 3% s/sal.básico Loc-Red	\$ 25.956	(por cada año de servicio)
Suplencia Locutor - Redactor	\$ 47.192	
Suplencia ½ turno Loc-Redactor.....	\$ 28.315	

JUNIO 2025 (2%)

Básico Redactor.....\$	652.824
40 % Básico Locutor....."	229.337
Total sal. Básico conform. Loc-Red....	882.161

Jefe de turno Redactor – Locutor... ..	\$ 731.379
40% Básico Locutor....."	229.337
Total sal.bás.Jefe Turno Loc-Red.....	960.716

Antig. 3% s/sal.básico Loc-Red.....\$	26.465	(por cada año de servicio)
Suplencia Locutor –Redactor	\$ 48.118	
Suplencia ½ turno Loc-Redactor.....	\$ 28.871	

COMISION DIRECTIVA NACIONAL



Sindicato Argentino de Locutores y Comunicadores

Fundada el 3 de julio de 1943
Personería Gremial N° 128

"Los derechos sindicales son derechos humanos"

JULIO 2025 (2,5%)

Básico Redactor.....\$	668.516	
40 % Básico Locutor....."	<u>234.850</u>	
Total sal. Básico conform. Loc-Red....\$	903.366	+ Asig.NR única vez \$ 50.000

Jefe de turno Redactor – Locutor... ..\$	748.960	
40% Básico Locutor....."	<u>234.850</u>	
Total sal.bás.Jefe Turno Loc-Red.....\$	983.810	+ Asig.NR única vez \$ 50.000

Antig. 3% s/sal.básico Loc-Red.....\$	27.101	(por cada año de servicio)
Suplencia Locutor –Redactor	49.275	+ Asig.NR única vez \$ 2.273
Suplencia ½ turno Loc-Redactor.....\$	29.565	+ Asig.NR única vez \$ 1.364

AGOSTO 2025 (2,5%)

Básico Redactor.....\$	684.209	
40 % Básico Locutor....."	<u>240.362</u>	
Total sal. Básico conform. Loc-Red....\$	924.571	+ Asig.NR única vez \$ 50.000

Jefe de turno Redactor – Locutor... ..\$	766.541	
40% Básico Locutor....."	<u>240.362</u>	
Total sal.bás.Jefe Turno Loc-Red.....\$	1.006.903	+ Asig.NR única vez \$ 50.000

Antig. 3% s/sal.básico Loc-Red.....\$	27.737	(por cada año de servicio)
Suplencia Locutor –Redactor	50.431	+ Asig.NR única vez \$ 2.273
Suplencia ½ turno Loc-Redactor.....\$	30.259	+ Asig.NR única vez \$ 1.364

CUOTA SINDICAL SALCo: Las emisoras actuarán como agentes de retención de la cuota sindical de los locutores redactores afiliados al **SINDICATO ARGENTINO DE LOCUTORES Y COMUNICADORES**, consistente en el **2% (dos por ciento)** de las remuneraciones brutas sujetas a aportes y contribuciones de la Seguridad Social, incluyendo el Sueldo Anual Complementario, conforme lo establece el art. 6º de la ley 24.241 y la Disposición DNAS N° 12/11 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Los importes resultantes deberán ser depositados en la **Cuenta Corriente N.º 3993626 – CBU 01105995-20000039936268 del Banco de la Nación Argentina perteneciente al SINDICATO ARGENTINO DE LOCUTORES Y COMUNICADORES**, enviando a la sede de la SALCo, Vidt 2011, (1425) BUENOS AIRES, la planilla descriptiva de las contribuciones realizadas. El plazo para los depósitos de estas retenciones será el mismo que el establecido para los aportes y contribuciones a la Seguridad Social. De igual manera las emisoras serán agentes de retención de los beneficios sociales y/o ayudas económicas que SALCo y/o sus Seccionales y/ entidades mutuales, otorguen a los trabajadores y comuniquen a las empresas, en concordancia con lo establecido en el artículo N° 132 de la Ley de Contrato de Trabajo.

CONTRIBUCION SOLIDARIA: El acuerdo SALCo-ARPA establece una contribución solidaria del **1,6 % (Uno coma sesenta por ciento)** mensual a retener sobre las remuneraciones brutas mensuales, incluidas las cuotas del Sueldo Anual Complementario, **del personal de locutores comerciales y locutores de informativo no afiliado al Sindicato Argentino de Locutores y Comunicadores** beneficiado y amparado por la CCT 215/75, con destino a programas de capacitación y formación profesional. Las emisoras se constituyen en agente

COMISION DIRECTIVA NACIONAL



Sindicato Argentino de Locutores y Comunicadores

Fundada el 3 de julio de 1943³
Personería Gremial N° 128

"Los derechos sindicales son derechos humanos"

de retención de dicha contribución solidaria que deberán ser depositados en la **Cuenta Corriente N° 3993626 – CBU 01105995-20000039936268 del Banco de la Nación Argentina perteneciente al SINDICATO ARGENTINO DE LOCUTORES Y COMUNICADORES**, enviando a la sede de SALCo, Vidt 2011, (1425) BUENOS AIRES, la planilla descriptiva de las contribuciones realizadas. El plazo para los depósitos de estas retenciones será el mismo que el establecido para los aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Esta contribución solidaria que rige desde el **1º de Mayo de 2025** se extenderá hasta el mes de **Abril de 2026**.

Mucho estaremos procedan a liquidar los haberes de los locutores – redactores de acuerdo a los valores indicados en la presente circular

Saludamos a Uds. muy atentamente.

Por **COMISION DIRECTIVA NACIONAL**.

SERGIO LUIS GELMAN
Secretario Gremial
SINDICATO ARG. DE LOCUTORES
Y COMUNICADORES

GUSTAVO MIGUEL GONZALEZ
Secretario General
SINDICATO ARG. DE LOCUTORES
Y COMUNICADORES

COMISION DIRECTIVA NACIONAL

jpn.